



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850023541

31 de mayo de 2018

*"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y de Construcción de Equipamiento"*

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto 1152 de 2015, artículo 10 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución C1-185-12 del 16 de marzo de 2012, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para el predio localizado en la Calle 60 No. 46-7; en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 108.16 m<sup>2</sup> y por Construcción de Equipamiento en 8 m<sup>2</sup>, a cargo del señor ALEXANDER OLAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 98.696.260.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014.
4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, numeral 2, del Decreto 1152 de 2015, se realizó visita el día 28 de octubre de 2015, al inmueble localizado en la Calle 60 No. 46-7, tal y como consta en el acta de visita, verificada la existencia de la edificación licenciada.
5. Conforme al Decreto 1152 de 2015 y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento al señor ALEXANDER OLAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 98.696.260, en calidad de titular de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Primera de la ciudad de Medellín, según Resolución C1-185-12 del 16 de marzo de 2012. Dicho requerimiento, se realizó mediante Oficio con radicado de salida 351 del 11 de octubre de 2017, notificado por aviso el 23 de diciembre de 2018.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

6. Mediante Oficio OU-K 384 del 19 de octubre de 2015, se estableció el valor de suelo urbanizado en \$620.000 por metro cuadrado y el valor de construcción en \$1.100.000 por metro cuadrado, expedido por la Subsecretaría de Catastro, y que, atendiendo a lo dispuesto por el Parágrafo del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, fue necesario actualizar la cuantía de tales obligaciones; razón por la cual, se diligenció el formato interno GTOU No. 523 del 10 de octubre de 2017, en el que, se describe el monto a compensar por cada concepto y el total de las mismas, que por ley deben cumplirse.
7. Por lo anterior, se advierte que, según el parágrafo del numeral 5 del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, la cuantía de las obligaciones urbanísticas liquidadas al momento de haberse informado el Oficio OU-K 384 del 19 de octubre de 2015, deberá ser nuevamente actualizado al momento del pago.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Establecer el monto a compensar en dinero de las obligaciones urbanísticas adeudadas a favor del tesoro municipal, a cargo del señor ALEXANDER OLAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 98.696.260, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Primera de la ciudad de Medellín, según Resolución C1-185-12 del 16 de marzo de 2012, como se dispone en la siguiente tabla:

| CONCEPTO                                                | Valor en pesos (\$)<br>por m2 | Cantidad a compensar<br>en m2 | Compensación en<br>dinero por cada<br>concepto |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------|
| Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamientos | \$ 620.000                    | 108,16                        | \$ 67.059.200                                  |
| Construcción de equipamientos                           | \$ 1.100.000                  | 8                             | \$ 8.800.000                                   |
| Valor Inicial a compensar en dinero                     |                               |                               | \$ 75.859.200                                  |
| Indexación desde octubre de 2015 a septiembre de 2017   |                               |                               | \$ 8.175.165                                   |
| Valor Total a compensar en dinero                       |                               |                               | \$84.034.365                                   |



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

**SEGUNDO:** Conceder al señor ALEXANDER OLAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 98.696.260, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

**TERCERO:** Transcurrido el plazo anteriormente mencionado, según el párrafo del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, y en caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser nuevamente indexado al momento de realizarse el respectivo pago.

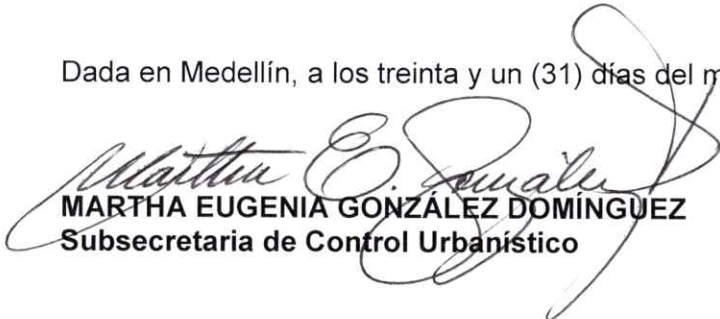
**CUARTO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, prestará mérito ejecutivo.

**QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor ALEXANDER OLAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 98.696.260, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

**SEXTO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2018

  
**MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**  
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C1-185-12 del 16 de marzo de 2012. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 11010190014

Elaboró:  
María Camila Marulanda González  
Abogada Contratista  
Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó:  
Paula M. Álvarez  
Líder de Programa  
Subsecretaría de Gestión y Control Territorial

### SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)